



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo ordena repetir un juicio porque la citación vía Lexnet fue incorrecta

La Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dado la razón al trabajador que no compareció a un juicio ya que en su escrito de demanda designó como domicilio a efectos de notificaciones el **despacho físico de un abogado**, pero el juzgado decidió *motu proprio* efectuar la citación vía Lexnet a la **dirección electrónica** del mismo.

Al carecer el actor de representación por profesional jurídico, no era obligado el empleo de medios electrónicos para recibir la citación para el acto del juicio

La sentencia, de **8 de junio de 2022**, confirma que la remisión por el juzgado de la citación para el acto del juicio mediante comunicación electrónica “**no fue correcta**”.

El caso: el trabajador no designó abogado

En el escrito de demanda de despido **firmado únicamente por el trabajador**, se designó como domicilio a efecto de notificaciones **el despacho profesional de su abogado**, indicando la calle y el piso en el que estaba situado.

El Juzgado de lo Social n.º 22 de Madrid efectuó la citación del actor para los ac ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |